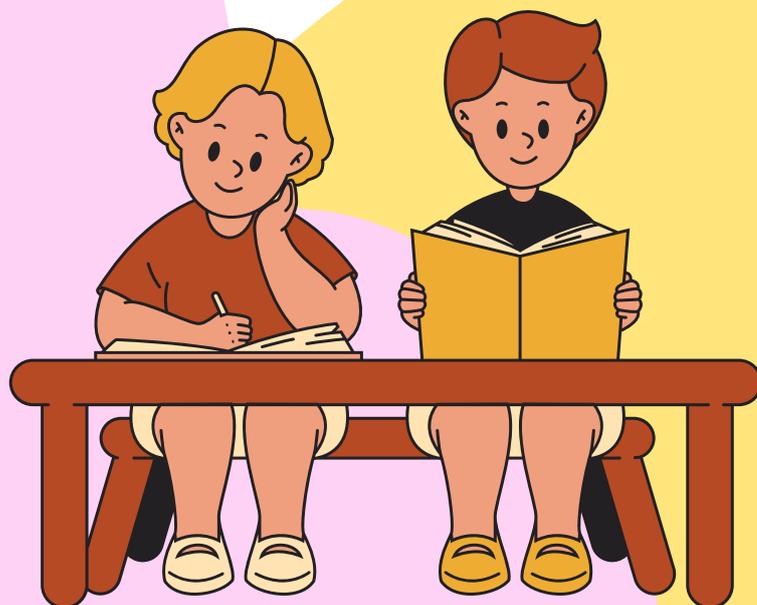


LAS ESCUELAS EN EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS FLORES

AÑO 2024



HCD LAS FLORES
RIVADAVIA 421

LAS ESCUELAS EN EL HCD DE LAS FLORES

El Honorable Concejo Deliberante de Las Flores recibe cada año a alumnos de las escuelas del distrito, con el fin de dar a conocer en forma clara y sencilla el funcionamiento del HCD y la dinámica del trabajo legislativo.

Esta propuesta busca impulsar una ciudadanía más informada, crítica y participativa, reconociendo a la Educación como herramienta fundamental para la formación de los chicos. Este material cuenta con información para trabajar en clase sobre las competencias, deberes y atribuciones del Concejo, como así también actividades didácticas para aprender jugando.



EL MUNICIPIO DE LAS FLORES

Las Flores es uno de los 135 Municipios que integran la provincia de Buenos Aires y cuenta con 26, 651 habitantes (Indec 2022). Se encuentra ubicada en el interior de la provincia con más exactitud, en el Centro de la misma. Su principal acceso es la Ruta Nacional 3, a 190 km de Buenos Aires. También está vinculada con las rutas provinciales RP 30, RP 61, RP 63.



EL MUNICIPIO LIMITA CON
Al norte con los Partidos de Roque Pérez, General Belgrano y Saladillo, al este con Pila, al sur con Rauch y Azul y al oeste con los Partidos de Tapalqué y General Alvear.

¿SABES CÓMO ESTÁ CONFORMADO EL MUNICIPIO?

Está integrado por el Departamento Ejecutivo representado por el Intendente, en la actualidad Alberto Cesar Gelene; y el Departamento Deliberativo, compuesto por 14 concejales de diferentes Bloques Políticos.

EL INTENDENTE Y LOS CONCEJALES



- El intendente y los concejales son elegidos por el pueblo a través del voto.
- Su mandato dura cuatro años.
- Los concejales pueden ser reelectos por un periodo consecutivo.
- Los concejales renuevan por mitades cada dos años.

La cantidad de concejales de cada Municipio tiene relación con la cantidad de habitantes del distrito.

Las Flores menos de 30.000 habitantes

14 CONCEJALES

REQUISITOS PARA SER CONCEJAL:

- Ser mayor de 25 años.
- Alfabetizados.
- Vecinos de Las Flores con un año de antigüedad en el distrito antes de la elección.
- Si son extranjeros, deben tener cinco años de residencia en el partido antes

¿CONOCES QUIÉNES SON TUS CONCEJALES?

AUTORIDADES

Presidente del HCD: Blanstein, Fabián
Vicepresidenta 1º: Laura Riso
Vicepresidenta 2º: Luciana Plini
Secretaria del HCD: Alejandra Vazzano

BLOQUE DEL FRENTE DE TODOS X LAS FLORES

Riso, Laura (Pta. de Bloque), Municoy, Leonardo, Carrizo, Lorena,
Pesch, Fabricio, Golenè Emil, Bugatti, Cecilia, Gonzalez, Daniela.-
Asesor Coronel, Ezequiel -
Secretario: Curutchet, Juan José

BLOQUE ADELANTE JUNTOS

Lizárraga, Sebastian (Pte. de Bloque), Dorronsoro, Federico,
Gómez, Guillermina, Plini, Luciana, Saladino Guillermo Martin.-
Secretaria: Damiana Torreta

BLOQUE LIBERTAD AVANZA

Gentilini Federico (Concejal y Pte. del Bloque)
Secretario Peregrina, Ignacio

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Malsenido, Gabriela-Rodríguez, Gastón

PERSONAL DE MAESTRANZA

Brizuela, Diego-Propatto, Sandra

¿QUÉ TAREAS, FUNCIONES Y DEBERES REALIZAN LOS CONCEJALES?

- Representan a los vecinos.
- Elaboran y presentan proyectos.
- Sancionan ordenanzas, resoluciones, decretos y minuta de comunicación.
- Controlan actos de gobierno

¿CÓMO SE PRESENTAN LOS PROYECTOS?

Todo asunto que presente un concejal debe ser en forma de:

- Ordenanza: crea, reforma, suspende o deroga una regla general, que debe cumplir el Municipio.
- Decreto: es una disposición que toma el HCD para rechazar solicitudes particulares, adopción de nuevas medidas que competen a la composición u organización interna del Cuerpo. También todas aquellas disposiciones que no requieran la promulgación del Departamento Ejecutivo.
- Resolución: es una disposición que toma el HCD y que expresa una opinión del Cuerpo Deliberativo sobre cualquier asunto público o privado, o manifestar su voluntad.
- Comunicación: es una disposición que adopta el HCD y que tiene como objeto contestar, recomendar, pedir o exponer algo.

Entre las atribuciones y competencias que tienen los concejales se encuentran:

- Sancionar ordenanzas y disposiciones sobre: salud, asistencia social, seguridad, cultura, educación, protección, fomento y conservación, etc.
- Reglamentar sobre: habilitación y funcionamiento de comercios e industrias; construcción y conservación de calles, puentes, túneles y espacios públicos; conservación de lugares históricos; imposición de nombres a las calles; las condiciones de higiene y salud de los espacios públicos y los terrenos baldíos; la habilitación y funcionamiento de los espectáculos públicos; etc.
- Establecer: hospitales, salas de primeros auxilios, servicios de ambulancias médicas; bibliotecas públicas; cementerio; delegaciones municipales; zonas industriales y residenciales del distrito, etc. Entre las atribuciones y competencias que tienen los concejales se encuentran:
 - Recursos y gastos: el HCD debe sancionar ordenanzas sobre los recursos y gastos del municipio; todos los años debe sancionar el presupuesto de gastos y cálculos de recursos de la Municipalidad.
 - Servicios públicos: disponer sobre los servicios públicos de barrido, limpieza y alumbrado entre otras tareas; autoriza la compra y venta de bienes de la municipalidad.
 - Atribuciones y deberes administrativos: consideran la licencia, renuncia, suspensión preventiva o destitución del Intendente; aplica sanciones disciplinarias y otorga licencias a los concejales; presenta y controla las cuentas de la administración municipal.

¿SABÉS DE QUÉ MANERA TRABAJAN LOS CONCEJALES?

Los concejales se reúnen en grupos de trabajo llamadas Comisiones Internas permanentes (1º Legislación y Reglamentación-2º Desarrollo local-3º Plenaria-4º Labor Parlamentaria), donde debaten y elaboran los proyectos para su tratamiento en el Recinto y su posterior sanción.

- Salud
- Educación y Cultura
- Asistencia social
- Seguridad
- Tránsito
- Legislación
- Economía y Hacienda
- Ecología y Medio ambiente
- Derechos Humanos
- Desarrollo Social, etc.

Hay proyectos, de acuerdo al tema, que pasan por distintas comisiones.

La composición de las Comisiones se realiza mediante la elección anual de los concejales en la primera Sesión Ordinaria del Cuerpo, pudiendo ser reelectos.



¿CUÁLES SON LAS SESIONES QUE SE REALIZAN EN EL CONCEJO DELIBERANTE?

Preparatorias:

- Se llevan a cabo en la fecha indicada por la Junta Electoral. Integrada por Concejales Electos y los que no culminan su mandato.
- Se eligen las autoridades del Cuerpo (Presidente – Vicepresidentes – Secretario)
- Es presidida por el concejal de mayor edad de la lista triunfante.

Ordinarias:

- Se abren el 1º de marzo de cada año y cierran el 30 de noviembre
- Se realizan dos veces al mes

De prórroga:

- El Cuerpo Deliberativo puede prorrogar las Sesiones Ordinarias por el término de 30 días.

Especiales:

Corresponde al tratamiento de temas específicos como:

- Rendición de cuentas
- Designación del Defensor del Pueblo
- Ciudadanos Ilustres, etc.

Extraordinarias:

Por razones de interés público y urgente las puede convocar:

- Intendente
- Presidente del HCD
- Un mínimo de un tercio de sus miembros

Las sesiones son públicas, es decir, los vecinos que deseen pueden presenciarlas.

Para poder iniciar una sesión se requiere la presencia en el Recinto de por lo menos, la mitad más uno de los concejales. Los concejales tienen voz y voto.

LAS VOTACIONES PUEDE SER:

Nominales: cuando el Presidente del HCD le pregunta a cada concejal en forma particular si su voto es por la afirmativa o negativa.

Por signos: Los concejales aprueban o rechazan un proyecto levantado la mano derecha. Y si se abstienen de votar deben expresarlo al Presidente.

Los Proyectos pueden ser denegados o aprobados por:

- Unanimidad
- Mayoría

Cuando los concejales tienen que tratar los proyectos en la sesión, tienen un listado llamado Orden del Día, que está compuesto de la siguiente manera:

Comunicaciones del Departamento Ejecutivo: Expedientes enviados por el Poder Ejecutivo para su tratamiento en el Concejo Deliberante

Despachos de comisión: es la opinión de los concejales que luego se manifiesta en la sesión.

Expedientes sobre tablas: son los proyectos que pueden pasar o no por las comisiones, y que son incorporados a la sesión, previo acuerdo de los presidentes de cada bloque.

Homenajes: cuando algún concejal quiere distinguir a una persona o referirse a un hecho en particular.

¿Sabés que significa la palabra Concejo?

Proviene de la voz latina Concillium, y significa "municipal, municipio".

La definición que más nos representa es "junta de vecinos reunidos para tratar asuntos de interés municipal".

¿SABÉS CÓMO PODÉS PARTICIPAR EN EL HCD?

Los vecinos o las entidades intermedias tienen la posibilidad de conocer y aportar ideas y sugerencias, que tengan como finalidad el bienestar de la comunidad.

HERRAMIENTAS DE PARTICIPACIÓN:

Visitas al HCD: Alumnos de las escuelas, vecinos e instituciones visitan el Concejo para conocer en profundidad las tareas legislativas y saber más sobre el patrimonio cultural e histórico del lugar.

Banca Abierta: Antes de dar comienzo a la Sesión Ordinaria los vecinos pueden expresar a los concejales su reclamo, opinión o propuesta sobre un tema que sea de interés general.

Asamblea de Mayores Contribuyentes: Está compuesto por concejales y vecinos para analizar, aprobar o derogar en sesión el aumento, creación de impuestos o la adquisición de préstamos para el Municipio.

Elaboración Participativa de Normas: Es la redacción final de un proyecto normativo, elaborado por diferentes sectores de la sociedad que tiene como objetivo mejorar la toma de decisiones y mantener informados a los ciudadanos.

Los vecinos pueden presentar proyectos, sugerencias, inquietudes o propuestas sobre temas específicos en los cuales el Concejo Deliberante tenga competencia. El pedido se puede realizar:

- A través de los concejales.
- Por una nota dirigida al Presidente del HCD



DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Artículo 1 Esta Convención se ocupa de los derechos de todos aquellos que todavía no han cumplido los 18 años.

Artículo 2 Todos los Estados deben respetar los derechos del niño, sin distinción de raza, de color, de sexo, de lengua, de religión, de opinión política del niño o de su familia.

Artículo 3 Los intereses del niño deben ser considerados en primer lugar en todas las decisiones que los afecten. El niño tiene el derecho de recibir la protección y las atenciones necesarias para su bienestar.

Artículo 4 Todos los gobiernos que firman una ley para hacer valer los Derechos de los niños deben tomar las medidas necesarias para garantizar que se cumpla.

Artículo 5 Son los padres o quienes los sustituyen los que deben hacerse cargo del niño.

Artículo 6 1. El niño tiene derecho a la vida. 2. El niño tiene el derecho a desarrollar de modo completo su propia personalidad.

Artículo 7 y 8 Todos los niños deben ser inscritos en los registros de las personas desde que nacen. También tienen derecho a tener

un nombre y una nacionalidad, así como a conocer a sus padres y ser cuidados por ellos.

Artículo 9 El niño tiene el derecho de mantener contacto con sus padres, aunque éstos estén separados o divorciados.

Artículo 10 El niño tiene el derecho de reunirse con sus padres o de permanecer en contacto con ellos cuando éstos vivan en el exterior.

Artículo 11 Los niños no deben ser sacados de su país de manera ilegal.

Artículo 12 El niño debe ser escuchado cada vez que se toman decisiones que lo afectan directamente.

Artículo 13 El niño tiene el derecho de poder decir lo que piensa, con los medios que prefiera.

Artículo 14 1. El niño tiene el derecho de libertad de pensamiento, de conciencia, de religión. 2. Los padres tienen el derecho y el deber de guiar a sus hijos, y para tales efectos deben tener la libertad de llevar a cabo las ideas en las que creen. **Artículo 15** Los niños tienen el derecho de estar junto a los otros niños.





Artículo 16 Los niños tienen derecho a que se respete su vida privada.

Artículo 17 Los diarios, los programas radiofónicos y televisivos son importantes para el niño; por este motivo es conveniente que sean adaptados a él. Si un niño no tiene padres, debe haber alguien que se ocupe de él.

Artículo 18 Si los padres de un niño trabajan, alguien debe encargarse de él mientras sus padres están trabajando.

Artículo 19 Nadie puede descuidar, abandonar, maltratar o explotar a un niño, ni ejercer violencia sobre él.

Artículo 20 Si un niño no puede permanecer con su familia, debe vivir con alguien que se ocupe de él.

Artículo 21 El niño tiene el derecho a ser adoptado si su familia no se puede ocupar de él. No se puede comerciar con las adopciones.

Artículo 22 1. El niño refugiado tiene el derecho a ser protegido. 2. El niño refugiado debe recibir ayuda para que se reúna con su familia.

Artículo 23 1. El niño que tiene problemas mentales o físicos tiene el derecho a vivir como los otros niños y a estar junto a ellos. 2. El niño que tiene problemas mentales o físicos tiene el derecho a ser atendido. 3. El niño que tiene problemas mentales o físicos tiene el derecho de ir a la escuela, de prepararse para el trabajo, de divertirse.

Artículo 24 y 25 El niño tiene el derecho de alcanzar el máximo nivel de salud física y mental y de ser bien atendido o internado cuando tenga necesidad.

Artículo 26 Todos los niños tienen derecho a beneficiarse con el servicio de seguridad social de su país.

Artículo 27 El niño tiene el derecho de crecer bien física, mental, espiritual y socialmente.

Artículo 28 El niño tiene el derecho a la educación. La escuela debe ser obligatoria y gratuita para todos.

Artículo 29 El niño tiene el derecho a recibir una educación que desarrolle sus capacidades y que le enseñe acerca de la paz, de la amistad, de la igualdad y del respeto por el ambiente natural





Artículo 30 El niño que pertenece a una minoría tiene el derecho de usar su lengua y de vivir de acuerdo con su cultura y con su religión.

Artículo 31 El niño tiene el derecho al juego, al reposo, a la diversión y a dedicarse a las actividades que más le gusten.

Artículo 32 Ningún niño debe ser explotado. Ningún niño debe realizar trabajos que puedan ser peligrosos o que le impidan crecer bien o estudiar.

Artículo 33 El niño debe ser protegido respecto de la droga.

Artículo 34 Ningún niño debe sufrir violencia sexual o ser explotado sexualmente.

Artículo 35 y 36 Ningún niño puede ser comprado, vendido o explotado de ninguna forma

Artículo 37 Ningún niño puede ser torturado, condenado a muerte o a prisión. Ningún niño puede ser privado de su libertad de manera ilegal o arbitraria.

Artículo 38 Ningún niño menor de 15 años debe ser enrolado en un ejército ni debe combatir en una guerra.

Artículo 39 El niño que ha sido abandonado, explotado y maltratado tiene el derecho a ser ayudado a recuperar su salud y su tranquilidad.

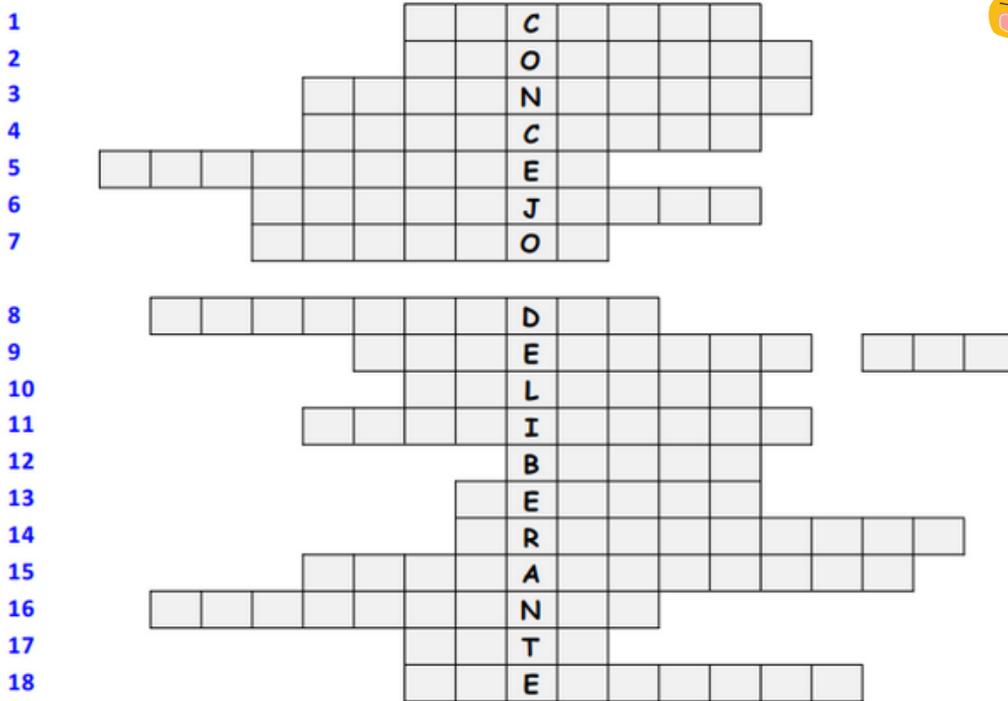
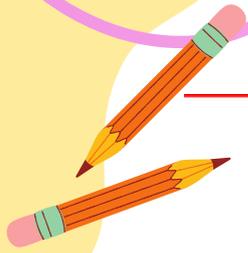
Artículo 40 El niño que es acusado de cometer un delito debe ser considerado inocente hasta tanto no se pruebe su culpabilidad en un proceso justo. Y en el caso de comprobarse su culpabilidad, tiene el derecho de recibir un tratamiento acorde con su edad y que lo ayude para poder volver a vivir con los otros.

Artículo 41 A estos derechos cada Estado puede agregar otros que puedan mejorar la situación del niño.

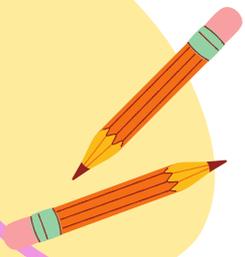
Artículo 42 Es necesario hacer conocer a todos, adultos y niños, lo que dice esta Convención.



ACTIVIDADES



- 1 - Espacio físico donde se realizan las Sesiones.
- 2 - Todo asunto que presente un concejal para que sea tratado.
- 3 - Crea, reforma, suspende o deroga una regla general, que debe cumplir el Municipio (plural).
- 4 - Conjunto de vecinos que viven en un mismo territorio.
- 5 - Grupo de trabajo donde se reúnen los concejales.
- 6 - Representantes de los vecinos, elegidos por el voto popular (plural).
- 7 - Personas que viven en un barrio (plural).
- 8 - Aprobación de un proyecto por la totalidad de los concejales .
- 9 - Listado de los proyectos que tienen los concejales a la hora de tratarlos en la sesión.



- 10 - Folleto que da a conocer las actividades legislativas, culturales y sociales del HCD.
- 11 - Autoridad máxima del Concejo Deliberante.
- 12 - Lugar donde se sientan los concejales en sesión (singular).
- 13 - Reunión en la cual los concejales pueden denegar o aprobar un tema (singular).
- 14 - Sesiones que se realizan desde el 1º de marzo al 30 de noviembre (plural).
- 15 - Sesión donde se eligen las autoridades del cuerpo.
- 16 - Máxima Autoridad del Departamento Ejecutivo, cuya función es la de administrar el Municipio.
- 17 - Derecho y obligación popular, que se realiza en una elección de manera secreta en una sociedad democrática.
- 18 - Departamento donde el Intendente es la máxima autoridad.

SOLUCION

Intendente / Voto / Ejecutivo
Orden del día / Boletín / Presidente / Banca / Sesión / Ordinarias / Preparatoria /
Recinto / Proyecto / Ordenanzas / Municipio / Comisiones / Concejales / Vecinos / Unanimidad /

CUESTIONARIO

- 1 - ¿Cuáles son las localidades que integran al Municipio?
- 2 - ¿Quiénes pueden presentar proyectos?
- 3 - ¿Cuáles son los requisitos para ser concejal?
- 4 - ¿Qué es una ordenanza?
- 5 - ¿Cuáles son los tipos de sesiones que se realizan en el HCD?



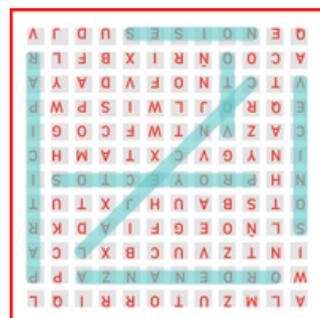
- 6 - ¿Quién es la máxima autoridad del Concejo Deliberante?
- 7 - ¿Y de la Municipalidad?
- 8 - ¿Qué tareas, funciones y deberes realizan los concejales?

SOPA DE LETRAS



ORDENANZA
CONCEJAL
SESIÓN
VOTO
PROYECTOS
PARTICIPAR
VECINOS

SOLUCION



TELEFONOS UTILES

MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES
TEL 442118 - 441258- 441124- 440054
(mesa de entrada int 209)

SALUD PUBLICA
TEL 441570 - 107

DESARROLLO HUMANO
TEL 444304 - 444305 - 444523

VIOLENCIA DE GENERO
2244 472560

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
2244 472560

ADULTOS MAYORES
TEL 444131

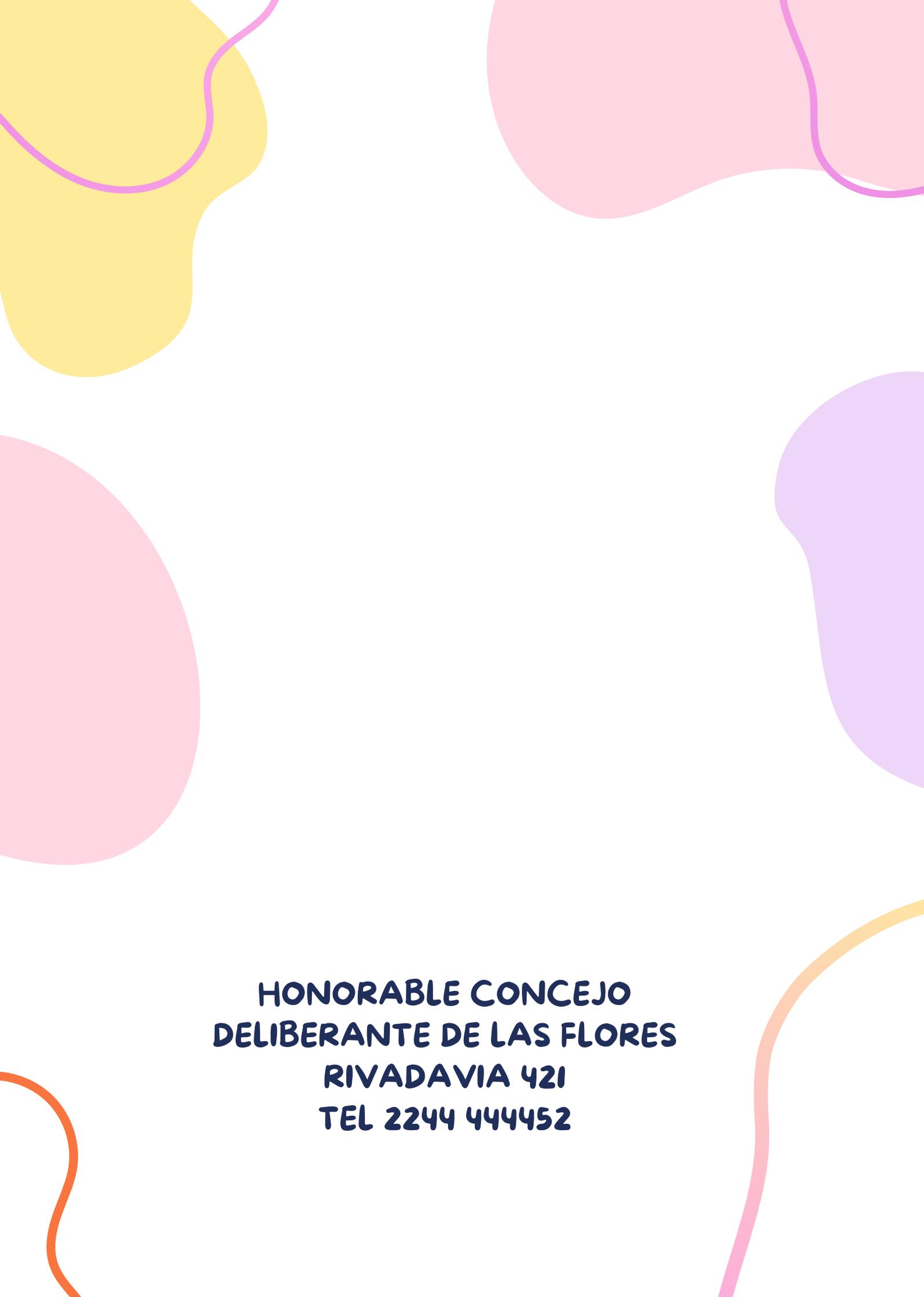
DISCAPACIDAD
TEL 444993

HOSPITAL ZONAL GRAL LAS FLORES
107 - 452141 - 442829 - 452046

POLICIA
101 - 911 - 452500 - 452222

COMISARIA DE LA MUJER
TEL 441122

BOMBEROS
100 - 452888



**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LAS FLORES
RIVADAVIA 421
TEL 2244 444452**